

**RESOLUCIÓN No. 0768 (25 de septiembre de 2024)**

**“Por la cual se realiza un nombramiento”**

**LA PRESIDENTA ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO  
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR  
“MARIANO OSPINA PEREZ” – ICETEX**

*En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas en la Ley 1002 de 2005, el Decreto 380 de 2007, el Acuerdo 013 de 2022 y*

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX, es una Entidad Financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creado por el Decreto 2586 de 1950, transformado por la Ley 1002 de 2005 y reglamentado por Decreto 1050 de 2006.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el Grupo de Talento Humano certifica que, analizada la hoja de vida **VICTOR MANUEL MONDRAGÓN MACA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.322.322 cumple con los requisitos de estudios y perfil requerido para ejercer las funciones del empleo denominado Director de Área Grado 02 de la Dirección de Tecnología, los cuales son verificados acorde a las exigencias del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas concordantes y/o complementarias.

Que para efectos de proferir el presente nombramiento y cumplir los distintos emolumentos que se desprenden del mismo, el ICETEX cuenta con la Disponibilidad Presupuestal, la cual ampara el nombramiento ordinario objeto del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Nombrar a **VICTOR MANUEL MONDRAGÓN MACA**, identificado con cédula de ciudadanía número 76.322.322, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director de Área Grado 02 de la Dirección de Tecnología, con una asignación básica mensual de catorce millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y cuatro pesos M/CTE (**\$14.595.874**).

**ARTÍCULO 2º.** Comunicar a través de la Secretaría General - Grupo de Talento Humano, al señor **VICTOR MANUEL MONDRAGÓN MACA**, el presente Acto Administrativo.

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

**ICETEX**

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex\\_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 🎵 [@icetex\\_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

**Defensor del Consumidor Financiero**

🌐 [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com) 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ [defensoria@defensoriasernarojas.com](mailto:defensoria@defensoriasernarojas.com) ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

**Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.**

## RESOLUCIÓN No.0768 (25 de septiembre de 2024)

### “Por la cual se realiza un nombramiento”

**Parágrafo.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, el señor **VICTOR MANUEL MONDRAGÓN MACA** tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

**ARTÍCULO 3º.** Publicar la presente decisión en los términos del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 25 días del mes de septiembre de 2024



Firmado digitalmente por ABADIA  
MURILLO DINORAH PATRICIA  
Fecha: 2024.09.25 16:29:35 -05'00'

**DINORAH PATRÍCIA ABADÍA MURILLO**  
**PRESIDENTE (E)**

Proyecto: Yuri Nayibe Ladino Russi – Coordinadora Grupo de Talento Humano  
Giomar T Forero Torres – Abogada Contratista Talento Humano  
Revisó: Catalina Castaño Granda – Abogada Contratista Secretaría General  
Aprobó: Fredy Céspedes Villa – Secretario General

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

#### ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex\\_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 🎵 [@icetex\\_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

#### Defensor del Consumidor Financiero

🌐 [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com) 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ [defensoria@defensoriasernarojas.com](mailto:defensoria@defensoriasernarojas.com) ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.